INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 05/2017

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE"

CONTRATO N° 119/2018

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 119/18

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA FALCOM COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, con RUC Nº 80010835-3, domiciliada en la calle Guido Spano Nº 3052 c/ Concejal Vargas (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Rodolfo Darío ARCE GODOY**, con Cédula de Identidad Nº 1.167.297, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 36, de fecha 21 de agosto de 2017, pasada ante la Escribana María de Lourdes Villamayor de Romero, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor.-
(e) La resolución de adjudicación Nº 091-031/17 de fecha 20 de diciembre 2017.-
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal
FALCON Comercial e Industrial S.A.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 436/18 de fecha 19 de febrero de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 14.746.529.987.- (Guaraníes catorce mil setecientos cuarenta y seis millones quinientos veinte y nueve mil novecientos ochenta y siete), que afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinas, Equipos y Herramientas Mayores" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 244/18 de fecha 16 de febrero de 2.018. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	02	02	00	00	530	30	01	99	14.746.529.987

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 319.072.-

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS",** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-006/17 de fecha 04 de mayo de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 091-031/17 de fecha 20 de diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 428.400.000. (Guaraníes cuatrocientos veinte y ocho millones cuatrocientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
28	42295108-001	MESA DE PARTOS	NOVAMEC	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	142.800.000	428.400.000
								G.	428.400.000

Monto Total Adjudicado R.C.A. Nº 091-031/17: G. 428.400.000. (Guaraníes cuatrocientos veinte y ocho millones cuatrocientos mil), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones..

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

La Entrega por ítem debe efectuarse dentro del plazo [illegible] Distribución de los Bienes contando a partir del cobro del Anticipo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Adolfo D. Arce Godoy
Representante Legal

DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS								
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	SERVICIO / HOSPITAL (AIyC)	CANTIDAD	PLAZO PARA ENTREGA DIAS CORRIDOS	PLAZO PARA TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACION DIAS CORRIDOS	REQUIERE INSTALACION (SI/NO)	REQUIERE CAPACITACIONES (SI/NO)
28	42295108-001	Mesa de partos	Area Interior	3	60	30	SÍ	SI

Inspecciones y Pruebas: serán conforme a lo establecido en la Sección III. Punto 3 del PBC y Adenda 15.

Plazo de Reemplazo: Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.
Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:
El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

a) Anticipo: 20% (veinte por ciento)

La Contratista deberá solicitar al IPS el Cobro del Anticipo dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, factura correspondiente y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.
De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.
A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.
La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución. La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El plazo de la Garantía de Anticipo será hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

b) Cancelación: 80 % (ochenta por ciento).

El saldo del Precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.
Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

FALCON

Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.
El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago: Anticipo 20 %.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Documentos exigidos para el pago: Cancelación 80%.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Apoyo y Servicios corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 4123006723400 9 - .Tipo de Cuenta Bancaria cte corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 26 (veinte y seis) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.

FALCON Comercial e Industrial S.A.
Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Lic. Marcelo Zarzo Benítez
Director de Contrataciones

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 hs. del día, con 24 (veinticuatro) horas como máximo de tiempo de respuesta para equipos instalados en el Hospital Regional de Ciudad del Este.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de: 30 (treinta) meses a partir de la suscripción del contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del ítem en mora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa."

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas conforme a la siguiente fórmula:

P = (Pº x 0,8 x (Coe / Cao)) + (Pº x 0,2 x (Soe / Sao))

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

FALCON Comercial e Industrial S.A.

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal
FALCON Comercial e Industrial S.A.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 del mes de Marzo..... del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal

FALCON Comercial e Industrial

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Armando Rodríguez
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Ignacio López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 826/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de diciembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando identificada como Expediente EXP-MEM-0042-2016-000115 de fecha 05 de setiembre de 2016, el Departamento de Electromedicina dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicio, solicito el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS";

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 444/17, de fecha 30 de marzo de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones, (PAC) 2017, del llamado para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", bajo la modalidad del llamado de la Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 319072;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 3559/17, de fecha 18 de abril de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 530, "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 5.092.924.600.- (Guaraníes cinco mil noventa y dos millones novecientos veinte y cuatro mil seiscientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1513/17, de fecha 18 de abril de 2017. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

Plurianual por un monto total a contratar de G. 25.464.623.000.- (Guaraníes veinte y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones seiscientos veinte y tres mil), IVA Incluido y afectara al Ejercicio Fiscal 2018, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 030-006/17, de fecha 04 de mayo de 2017, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 441/17, de fecha 30 de mayo de 2017 la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS";

Que, se realizó la Publicación en Periódicos en fechas 06, 07 y 08 de junio de 2017 conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 319072 en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 16:21 horas del día 10 de noviembre de 2017, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1107/14 en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS";

Que, según Acta N° 80/17 de fecha 13 de noviembre de 2017, siendo las 08:45 horas, se dio apertura a las ofertas presentadas: DEZETA S.A., D&D DISTRIBUIDORA S.A., SALUMAX S.A., ALBATROS S.A.C.I., SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T., V&V S.A., FALCÓN COM & IND S.A., ARGON S.R.L., CATETERES Y AFINES S.A., DROGUERÍA ITALQUIMICA SOCIEDAD ANÓNIMA, VIPAL S.A.,

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ SAC, SOLUMEDIC S.A., MAKRI S.A., IMESE S.A., SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO), DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., SKIN PRO S.R.L.,CASA BOLLER S.A., LA CASA DEL MEDICO S.A. y BIOS GROUP S.R.L.;

Que, por Nota Interna de fecha 14 de diciembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 14 de diciembre de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS" de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales de la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentra vigente desde el 11 de abril de 2016, con la sugerencia de:

1. Descalificar a la firma SKIN PRO S.R.L. por no ajustarse sustancialmente a la documentación legal exigida, en el Pliego de Bases y Condiciones. No presenta Formulario de Oferta, remitirse al INFORME JURÍDICO, punto VI del referido Informe Final;

2. Descalificar a las firmas V&V en los Ítems N° 1, N° 2, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 37, N° 38 y N° 40; ARGÓN S.R.L. en los Ítems N° 5, N° 6, N° 9, N° 30 y N° 40; a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A. en los Ítems N° 2, N° 9, N° 23, N° 28, N° 34 y N° 40; a la firma DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A. en el Ítem N° 2; a la firma IMESE S.A. en el Ítem N° 10; a la firma FALCÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. en los Ítems N° 10, N° 27, N° 29, N° 31, N° 34, N° 38 y N° 39; a la firma DEZETA S.A. en los Ítems N° 13, N° 14 y N° 20; a la firma BIOS GROUP S.R.L. en los Ítems N° 16 y N° 20; a la firma MAKRI S.A. en los Ítems N° 23, N° 28, N° 29, N° 31, N° 32, N° 34, N° 38 y N° 39; a la firma CALBATROS S.A.C.I. en el Ítem N° 28; a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

en los Ítems N° 29, N° 30 y N° 34; a la firma SOLUMEDIC S.A. en el Ítem N° 36 y a la firma VIPAL S.A. en el Ítem N° 32, por no ajustarse a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas conforme se establece en el punto XII – INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ratificado por las consultas hechas a los distintos oferentes obrantes en los Tomos N° 4, N° 5, N°6, N°7, N° 8, N°9 del referido Informe Final;

3. Declarar desierto el Ítem N° 15, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 Inc. a) *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*;

4. Declarar desiertos los Ítems N° 5, N° 6, N° 9, N° 30 y N° 40, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, conforme lo establece la Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas"*;

5. Adjudicar a las Empresas: ARGON S.R.L., LA CASA DEL MÉDICO S.A., CATÉTERES Y AFINES S.A., SOLUMEDIC S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS, D&D DISTRIBUIDORA S.A., SEMPRO S.A., CASA BOLLER S.A., FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., SALUMAX Y ALBATROS S.A.C.I.

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, elevados en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Aceptar la sugerencia de descalificar a la firma SKIN PRO S.R.L. por no ajustarse sustancialmente a la documentación legal exigida, en el Pliego de Bases y Condiciones. No presenta Formulario de Oferta, remitirse al INFORME JURÍDICO, punto VI del referido Informe Final;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

2. Aceptar parcialmente la sugerencia del Comité Evaluador de descalificar a las firmas; a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A. en los Ítems N° 2, N° 9, N° 23, N° 28, N° 34 y N° 40; a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. en el Ítem N° 2; a la firma IMESE S.A. en el Ítem N° 10; a la firma FALCÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. en los Ítems N° 10, N° 27, N° 29, N° 31, N° 34 y N° 38; a la firma DEZETA S.A. en los Ítems N° 14 y N° 20; a la firma BIOS GROUP S.R.L. en los Ítems N° 16 y N° 20; a la firma MAKRI S.A. en los Ítems N° 23, N° 28, N° 29, N° 31, N° 32, N° 34, N° 38 y N° 39; a la firma ALBATROS S.A.C.I. en el Ítem N° 28; a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. en los Ítems N° 29, N° 30 y N° 34; a la firma SOLUMEDIC S.A. en el Ítem N° 36 y a la firma VIPAL S.A. en el Ítem N° 32, por no ajustarse a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas conforme se establece en el punto XII – INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ratificado por las consultas hechas a los distintos oferentes obrantes en los Tomos N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, del referido Informe Final, dejando pendiente de análisis la sugerencia de descalificar a las firmas Y&V en los Ítems N° 1, N° 2, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 37, N° 38 y N° 40; ARGÓN S.R.L. en los Ítems N° 5, N° 6, N° 9, N° 30 y N° 40; FALCÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., en el Ítem N° 39 y DEZETA S.A. en el Ítem N° 13, a fin de un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

3. Aceptar la sugerencia de declarar desierto el Ítem N° 15, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 Inc. a) *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*;

4. Dejar pendiente de análisis la sugerencia del Comité Evaluador de declarar desierto los Ítems N° 5, N° 6, N° 9, N° 30 y N° 40, a fin de un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

5. Aceptar parcialmente la sugerencia del Comité Evaluador, por lo que corresponde adjudicar a las firmas: ARGÓN S.R.L., los Ítems N° 1, N° 3, N° 4 y N° 22; LA CASA DEL MÉDICO S.A., el Ítem N° 36; SOLUMEDIC S.A., el Ítem N° 14; DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., el Ítem N° 16; IMESE S.A., el Ítem N° 18; D&D

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

DISTRIBUIDORA S.A., el Ítem N° 21; FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., el Ítem N° 28; SALUMAX S.A., el Ítem N° 41, y ALBATROS S.A.C.I., los Ítems N° 42 y N° 43, dejando pendiente de análisis los Ítems N° 2, N° 7, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 29, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34 N° 35, N° 37, N° 38 y N° 39, a fin de un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, cabe mencionar que quedan pendiente de análisis los Ítems N° 2, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34 N° 35, N° 37, N° 38, N° 39, y N° 40, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Descalificar a la firma SKIN PRO S.R.L. por no ajustarse sustancialmente a la documentación legal exigida, en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto el Ítem N° 15 conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 Inc. a).----------

3°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", a las firmas ARGÓN S.R.L., en los Ítems N° 1, N° 3, N° 4 y N° 22; LA CASA DEL MÉDICO S.A., el Ítem N° 36; SOLUMEDIC S.A., el Ítem N° 14; DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., el Ítem N° 16; IMESE S.A., el Ítem N° 18; D&D DISTRIBUIDORA S.A., el Ítem N° 21; FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., el Ítem N° 28; SALUMAX S.A., el Ítem N° 41, y ALBATROS

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Abg. Carlos Báez

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

S.A.C.I., los Ítems N° 42 y N° 43; por un monto total de G. 4.540.049.997.- (Guaraníes cuatro mil quinientos cuarenta millones cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete), de conformidad al Anexo que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo.

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ, **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSE JARA ROJAS, **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE, Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. Urizar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

ARGÓN S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	42295123-002	ASPIRADOR QUIRÚRGICO	GEMMY	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	16	8.187.500	131.000.000
3	49171501-002	BARRAS PARALELAS	CARCI	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	10.200.000	10.200.000
4	49171501-002	BARRAS PARALELAS PEDIÁTRICAS	CARCI	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	10.200.000	10.200.000
22	42181713-9999	MONITOR ELECTROCARDIOGRÁFICO AMBULATORIO/ HOLTER	EDAN	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	4	19.975.000	79.900.000
								G.	**231.300.000**

GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.

LA CASA DEL MÉDICO S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
36	41103202-002	TERMODESINFECTADORA	TUTTNAUER	ISRAEL	UNIDAD	UNIDAD	2	480.000.000	960.000.000
								G.	**960.000.000**

GUARANÍES NOVECIENTOS SESENTA MILLONES, IVA INCLUIDO.

SOLUMEDIC S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
14	42201718-001	ECÓGRAFO GINECOLÓGICO	GENERAL ELECTRIC	USA/COREA	UNIDAD	UNIDAD	1	246.999.999	246.999.999
								G.	**246.999.999**

GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, IVA INCLUIDO.

DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
16	41111808-004	EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C	PHILIPS	INDIA	UNIDAD	UNIDAD	1	504.900.000	504.900.000
								G.	**504.900.000**

GUARANÍES QUINIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - raicaraz

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

IMESE S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
18	42181716-005	EQUIPO DE ERGOMETRÍA	MORTARA	USA	UNIDAD	UNIDAD	1	118.450.000	118.450.000
								G.	**118.450.000**

GUARANÍES CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL, IVA INCLUIDO.

D&D DISTRIBUIDORA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
21	42151701-001	EQUIPO ODONTOLÓGICO	DABI ATLANTE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	125.666.666	376.999.998
								G.	**376.999.998**

GUARANÍES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, IVA INCLUIDO.

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
28	42295108-001	MESA DE PARTOS	NOVAMEC	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	142.800.000	428.400.000
								G.	**428.400.000**

GUARANÍES CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL IVA INCLUIDO.

SALUMAX S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
41	42294944-002	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA/ VIDEOGASTROSCOPIO - VIDEOCOLONOSCOPIO	FUJIFILM / FUJINON	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	1	600.000.000	600.000.000
								G.	**600.000.000**

GUARANÍES SEISCIENTOS MILLONES, IVA INCLUIDO.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - raicamz

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario de Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

ALBATROS S.A.C.I.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
42	42294801-001	TORRE DE ARTROSCOPÍA	KARL STORZ	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	1	708.000.000	708.000.000
43	42294801-008	TORRE DE RESECTOSCOPIO TRANSURETRAL/ RTU	KARL STORZ	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	1	365.000.000	365.000.000
								G.	1.073.000.000

GUARANÍES UN MIL SETENTA Y TRES MILLONES, IVA INCLUIDO.

MONTO TOTAL ADJUDICADO LPN - SBE Nº 05/17: G. 4.540.049.997.- (GUARANÍES CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE), IVA INCLUIDO.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ralcaraz

MEMORANDUM DCP/DPR/PR2 N° 000436/18

A: Dpto. de Presupuesto
DE: Sección Ejecución y Control Presupuestario
REF: Informe de Disponibilidad Presupuestaria
FECHA: 19/02/2018

Nro Doc Prv: 119878

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Departamento Técnico de Contrataciones s/ Memo DOP/DTC/N° 100/18.(TOTAL)

PAC SIPP: 7116428 PAC IPS: 0
LICITACION PUBLICA NACIONAL 005 17
ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS

TIPO	PROG	UND.RES	O.GASTO	MONTO	O.F.
2	2	01	530	14.746.529.987	1
			Total	**14.746.529.987**	

El/Los Rubro(s) afectado(s)a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente, Lic. Rosalina Sarabia D.
Dpto. Presupuesto
P.S

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe que antecede

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

A la Dirección Operativa de Contrataciones , con el Informe elevado por el Dpto. de Presupuesto.

Osvaldo
IMP

El presente documento no representa orden de pago

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000244/2018

Fecha Emisión 16/02/2018

Descripción ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS

Modalidad Licitación Pública Nacional

Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 07116428

AÑO 2018

CUMPLIMIENTO

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro.	Sub	Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt	UnR	Descripcion	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	530	30	1	99	1	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL	211.300.000.000	211.300.000.000	170.070.000	0	14.746.529.987	12.500.174.019	27.246.704.006	183,883.225.994

Total PAC 14.746.529.987

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Juan Alfredo Alcaraz
Director de Planeamiento de Presupuesto
Dirección Gral. de Planeamiento, Control de Gestión y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UOC

FALCON
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Guido Spano 3052
Asunción, Paraguay
Telefax: +595 (21) 622-680/81
+595 (21) 664-390
falcon@falcon.com.py

001

Asunción, 28 de Febrero de 2018.-

Señor
ABOG. RODNEY ALCARAZ, Jefe
Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social (IPS)
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

Ref.: LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 05/17 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS" ID: 319.072, **NOTA N° 366/2018**

A través de la presente dejamos constancia de la entrega de los siguientes documentos solicitados para la firma del contrato dentro del marco de la licitación de referencia debidamente autenticado por escribanía pública;

a. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b. Certificado de no hallarse en Interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c. Certificado de Cumplimiento Tributario.
d. Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e. Certificado del Banco Continental SAECA.
f. Fotocopia Autenticada del Poder del representante.
g. Fotocopia autenticada de la Carta de Representación /Distribución/Autorización del fabricante ***MECSUL INDUSTRIA E COMERCIO IMP. E EXP. DE EQUIPAMENTOS HOSPITALARES LTDA..***, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de origen y en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica del Paraguay e inscripta en la Dirección General de los Registro Público, Registro Público de Comercio.

Adjuntamos **CONSTANCIA SIPE N° 1488154**

Sin otro en particular nos despedimos de Usted muy atentamente

FALCON
Comercial e Industrial S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. [illegible]
Opto. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
28/02/18

.....
RODOLFO DARIO ARCE GODOY, Representante Legal
FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

002

72b4fc945d438e59d962d4bc7580017b

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1488154

Conste que el Proveedor FALCON COM. & IND. S.A., con RUC 80010835-3, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	18-02-2017	18-02-2027	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	03-08-2017	03-08-2018	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	24-05-2017		Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL			Pendiente
012 - DD.JJ. ART. 40	22-01-2018	22-07-2018	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	22-01-2018	22-07-2018	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	14-02-2018	16-03-2018	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	17-02-2018	17-03-2018	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	31-01-2018	31-07-2018	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	31-01-2018	31-01-2019	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	21-08-2017		Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	17-04-2017	17-04-2018	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	17-04-2017	17-04-2018	Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	27-12-2007		Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	18-10-1994		Activo
058 - C.I. DE APODERADOS ESPECIALES	09-05-2011	09-05-2021	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

[illegible]			
[illegible]	SI	[illegible]	27-07-1995
[illegible]	12	[illegible]	189181
		[illegible] 21-02-2018	[illegible] 20-03-2018

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N° 3726/14. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

FALCON
Comercial e Industrial S.A.

Firma del Representante Legal

Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal

27/02/2018

003

0000000000

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 103
Dr. Carlos Centurión c/ Guaraníbaré
Tel. 352 [illegible] 926.622 Asunción

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
8551673	21	02	2018	10	56	32

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
BENITEZ PEÑA	ALCIDES		103

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80010835-3

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
Notario y Escribano Público
Reg. 103
Dr. Carlos Centurión Nº 927
c/ Guaraníbaré
Tel. 352 [illegible] Cel. (0982) 926.622
Asunción - Paraguay

Firma y Sello

000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTA
ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurión c/ Guaraníbaré
Tel.: 582.613 Cel.: (0982) 526.622 - Asunción

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registra		
				Día	Mes	A

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INFORMO QUE A NOMBRE DE Falcon Comercial e Industrial S. A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción,.....de.....de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador
Susana Vázquez Cuevas
Operador D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
Dirección Gral. de los Registros Públicos

Jefe de Sección - Fecha: 23/02/
M.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

004

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.-

Número Documento: 80010835-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-725949.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-
ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 103
Dr. Carlos Centurión c/ Guarambare
Tel.: 552 613 Cel.: (0981) 908 922 - Asunción

Nº Entrada: 8549720 **Fecha entrada:** 21/02/2018 07:00:01 **Fecha proceso:** 22/02/2018 08:12:47 **Nº Liquidación:** 22664120Z

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: ALCIDES ASUNCION BENITEZ PEÑA **Registro/Matrícula:** 103

005

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42764261012

FECHA 20/02/2018

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80010835	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	3	FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 22/03/2018 **NÚMERO DE CONTROL : 8E4E0888**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800108358e4e08bb

ESTA FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL Cotejada
ALFREDO A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Gral. Carlos Centurion c/ Caaguazú
Tel.: 552.613 Cel.: (0961) 846.972 - Asu...

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

006

0000001891812

USUARIO EMISION: 106018

NRO. CERTIFICADO: 189181

FECHA EMISION: 21-FEB-2018

VENCIMIENTO: 20-MAR-2018

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80010835

Nro. Certificado: 189181

Razon Social: FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Actividad Principal: IMPORTACION,EXPORTACION,DISTRIBUCION,REPRESENTACION

Fecha de Inscripcion: 27-JUL-1995

Cantidad de Asegurados: 12

Nro. Patronal(es):

0004-61-1903 -

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTA
ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Pedomar c/ Guaraniaaré
Tel.: 552.613 Cel.: (0972) 926.622 - Asunción

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

007

Asunción, 03 de Enero de 2018.-

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - IPS
Presente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 103
Dr. Gabriel Casco 1040 esq. Cabral
Tel.: 550 643 Cel.: (0982) 926 622 - Asunción

De nuestra consideración:

Por la presente certificamos que **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.** con **RUC 80010835-3** opera con nuestra Institución en **Cuenta Corriente Gs. N° 0041230067234009** con apertura en Mayo del 2009; observándose responsabilidad y buen cumplimiento en el manejo de las mismas.

Esta información no implica responsabilidad o garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Joaquin Acosta
Dpto. Comercial - Suc. Mcal. López
Banco Continental S.A.E.C.A

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Carlos Erico Garrigoz A. F.
Jefe Operativo Suc. Mcal. López
Banco Continental S.A.E.C.A.

008

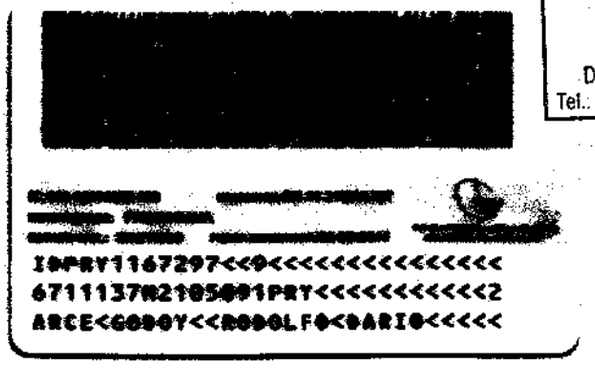

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurión c/ Guarambaré
Tel.: 552.613 Cel.: (0982) 926.622 - Asunción

009

María de Lourdes F. Villamayor de Romero

Notaria y Escribana Publica

REGISTROS DE CONTRATOS PÚBLICOS
Nº 373

ESCRITURA DE Poder Especial.-

OTORGADO POR La firma "Falcon Comercial e Industrial" S.A.-

A FAVOR DE Los Sres. Rodolfo Dario Arce Gorday y Otro.-

ESCRITURA Nº Treinta y Seis.-

FECHA: 21/08/17 **Folio:** 66 sgte. **Nº** 36 **Protocolo:** Comercial "B"

COPIA: Primera.-

Año 2017.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Gerardo Gaona Guanchare
Tel.: 552.613 Cel.: (0982) 926.622 - Asunción

ESCRITORIO: Avda. Mcal. López y Rogelio Benítez Nº 105
(Frente a la Municipalidad)
Telefax: (021) 610 256
Asunción - Paraguay

Imprenta Quindy Cel.: (0981) 838 165 / Tel/Fax: (0536) 282 776

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

010

SERIE BA

ESCRIBANO : MARIA DE LOURDES F. VILLAMAYOR DE ROMERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ROGELIO BENITEZ Nº105 C/ MCAL. LOPEZ
REGISTRO : 373

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES RODOLFO DARIO ARCE GODOY Y CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY.- ESCRITURA NUMERO TREINTA Y SEIS (36).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y UN** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL DIEZ Y SIETE,** ante mí: **MARIA DE LOURDES F. VILLAMAYOR DE ROMERO.** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro **N° 373; COMPARECEN,** los señores **RODOLFO DARIO ARCE GODOY,** soltero, con **Cédula de Identidad N° 1.167.297, y CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY,** soltero, con **Cedula de Identidad N° 923.855,** domiciliados en la casa de la calle Guido Spano N° 3052 casi Concejal Vagas, de esta Ciudad Capital, para este acto, paraguaya, mayores de edad, manifiestan estar en cumplimiento de las leyes nacionales vigentes de carácter personal, doy fe.- Los señores **RODOLFO DARIO ARCE GODOY y CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY,** concurren al acto en nombre y representacion de la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.,** en su calidad de Presidente y Vicepresidente, con facultades para actos de esta naturaleza conforme al Articulo 21 del Estatuto Social. La autorizacion para este acto consta en el Acta de Directorio de fecha 16/06/2017. Fotocopia del Estatuto Social y Acta de Directorio mencionadas dejo agregadas al Protocolo a las que me remito conforme a derecho. Y LOS COMPARECIENTES, DICEN: Que por la representacion invocada y acreditada, dicen que vienen a **OTORGAR PODER ESPECIAL a favor de RODOLFO DARIO ARCE GODOY, con Cedula de Identidad N° 1.167.297, y CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY, con Cedula de Identidad N° 923.855,** para que actuando en su nombre y representacion de la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, intervengan en**

ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurión c/ Guarambaré
Tel. 552 013 Cel. (0982) 928 627 - Asunción

Dra. de Lourdes F. Villamayor de Romero
Nº Notaría Registro Nº 373
Teléfono 610 256
Rogelio Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción-Paraguay

Correspondo

953420

DRA. FEST. TOMOS Y NOTIFICACIONES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSULTADO
ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurión c/ Guaraníbaré
Tel. 502.613 Cel. 0981-[illegible]

licitaciones y/o Concurso de Precios convocadas sean en el plano local, nacional o internacional, tanto publicas como privadas, en los que la firma poderdante resuelva intervenir como oferente.- A tal efecto, los señores RODOLFO DARIO ARCE GODOY y/o CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY, quedan suficientemente facultados a firmar en forma conjunta, individual o indistintamente, todos los escritos y documentos necesarios para los actos convocados, a presentar sobres que contengan las ofertas, a defender la postura de la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, en los actos licitatorios o concursos, podran firmar todas las documentaciones publicas o privadas y contratos en licitaciones o concursos de precios convocados por el Gobierno Nacional, Gobernaciones, Municipalidades, entes autarquicos y autonomos, entes descentralizados, empresas de economia mixta y del sector privado, asi como por gobiernos extranjeros, con la sola limitacion que dichos actos o contratos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social de la firma poderdante, y realizar cuantos mas actos, gestiones y diligencias fueren menester y conducentes al mejor desempeño del presente mandato.// **La firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, ha sido constituida por Escritura Publica Nº 52 de fecha 7 de Setiembre del año 1.994, autorizada por el Notario Publico Fabio Ubaldo Quiñonez, en ella consta su denominacion, domicilio, duracion, objeto social, administracion y demas circunstancias legales que regulan su funcionamiento; de cuyo testimonio se tomo razon en la Direccion General de los Registros Publicos, por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Septimo Turno, Dr. Raul Gomez Frutos, Secretaria Milciades Mereles, segun

SERIE BA

ESCRIBANO : MARIA DE LOURDES F. VILLAMAYOR DE ROMERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ROGELIO BENITEZ Nº105 C/ MCAL. LOPEZ
REGISTRO : 373

María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 373
Teléfax: 610 256
Rogelio Benítez 105 c/ Mcal. López

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 108
Dr. Carlos Centurión c/ Guarambaré
Tel.: 552.613 Cel.: (0982) 926.622 - Asunción

providencia de fecha 30 de setiembre de 1.994, anotado en el Registro Publico de Comercio bajo el N° 1152, Serie "D", al folio 6338 y sgtes., Seccion Contratos, en fecha 6 de octubre de 1.994, y en el Registro de Personas Juridicas y Asociaciones, inscripto en Julio del año 2.000, autorizada por la Notaria Publica Graciela Lezcano de Oxila, se ha modificado los Estatutos Sociales por Cesion de Cuotas de la Sociedad; de cuyo testimonio se tomo razon en la Direccion General de los Registros Publicos, por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno, Dr. Pedro Benitez Bernal, Secretaria Judith Gauto Bozzano, segun A.I. N° 1450 de fecha 23 de agosto del año 2.000, anotado en el Registro Publico de Comercio bajo el N° 378, Serie "C", al folio 3593 y sgtes., Seccion Contratos, en fecha 24 de Agosto de 2.000, y en el Registro de Personas Juridicas y Asociaciones, inscripto bajo el N° 431, al folio 4409 y sgtes., Serie "A", en fecha 24 de Agosto del año 2000. A continuacion hago mencion de la Escritura de Transformacion de **"FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a "FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA" Y AUMENTO DE CAPITAL**, segun Escritura Publica N° 50, de fecha 26/04/2017, pasada ante la Escribana Publica Patricia Raquel Oddone Recalde, inscripta en la Seccion Personas Juridicas y Asociaciones, bajo el N° 1, al folio 1 y sgtes., de fecha 24/05/17, y en la Seccion Comercio, bajo el N° 1, al folio 1 y sgtes., de fecha 24/05/17. La escrituras de Constitucion, modificacion, transformacion y aumento de capital de la firma de referencia, omito reproducirlos en este acto por dejar copias debidamente autenticadas agregadas al protocolo. Enterados

PARA TESTIMONIOS Y ANTECEDENTES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 193
Dr. Carlos Centurión c/ Guaraní
Tel.: 552.613 Cel.: (0982) 926.622 - Asunción

Los comparecientes a través de la lectura practicada por mí, se IDENTIFICAN de su contenido y la suscriben como acostumbran hacerlo y de quienes recibí personalmente la declaración de voluntad para este acto, de todo lo cual, doy fe.- **FIRMADOS: RODOLFO DARIO ARCE GODOY. CHRISTIAN DANIEL ARCE GODOY. ANTE MI: MARIA DE LOURDES F. VILLAMAYOR DE ROMERO. SELLAN MI FIRMA Y SELLO. LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL N° 0010861 SERIE BF.-**

María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 373
Teléfax: 610 256
Rosario Benítez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

012

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BF 5011086

de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Rogelio Benitez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción-Paraguay

ESCRIBANO : MARIA DE LOURDES F. VILLAMAYOR DE ROMERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ROGELIO BENITEZ Nº105 C/ MCAL. LOPEZ
REGISTRO : 373

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
LUIS A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurión c/ Guarambaré
Tel.: 552.613 Cel.: (0982) 926.622 - Asunción

...///...CUERDA fielmente con su escritura matriz NR 36.- folio 66 Y SGTE.- del Protocolo de la División Sección "B" del Registro Notarial Nº 373 con asiento en ASUNCION.- y autorizada por LA N.P. MARIA DE LOURDES VILLAMAYOR.- en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para LA PARTE INTERESADA.- ********** a los VEINTE Y UN días del mes de AGOSTO del año DOS MIL DIEZ Y SIETE.-

María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 373
Telefax: 610 256
Rogelio Benitez Nº 105 c/ Avda. Mcal. López
Asunción-Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 1 Mes 9 Año 17

Entrada Nº 8156837 Hora 10:32:10

Número: 1532 Folio: 6469 Serie: F

Juliana Beatriz Morel
Registradora

Abog. Y M.P. Silvina Fernández
Jefa - DGRP

PODER JUDICIAL
SECCION
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

PODER JUDICIAL
Dirección de Registros
14 SET. 2017

CINTHIA FLEITAS
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales

2130304 62 T. —

Mecsul Indústria e Comércio Imp. e Exp. de Equipamentos Hospitalares Ltda
Pedrinho Pistorello, 585, Cristo Redentor, CEP: 95086-180, Caxias do Sul - RS
E-mail: gerencia1@mecsulnovamec.com.br - Fone/Fax: (54) 3222-8757
CNPJ: 03.189.780/0001-58 - Inscrição Estadual: 0290590949
CNPJ: 03.189.780/0002-39 - Inscrição Estadual: 0290543940

013

Autorización del Fabricante para Comprobación de Representación Comercial e Asistencia Técnica Autorizada y Exclusiva.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
ALCIDES A. BENITEZ PEÑA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N°:103
Dr. Carlos Centurión c/ Guarambaré
Cel. (595 21) 926.622 - Asunción

La empresa Mecsul Industria y Comercio Importación y Exportación de Equipamientos Hospitalarios Ltda, fabricante de mesas quirúrgicas y equipamientos para lavanderías industriales, con sede en la Avda. Pedrinho Pistorello n° 585, sala 03 – Barrio Cristo Redentor – Caxias do Sul/RS – CEP: 95086-180, inscripta en el CNPJ 03.189.780/0001-58, matriz y CNPJ 03.189.780/0002-39 filial, representadas en este acto por sus socios gerentes Roseli de F. de Oliveira, divorciada, industriaria, RG n° 2067202511 SSP-RS y CPF 732.674.900-06, residente y domiciliada en Caxias do Sul-RS y João A. de Oliveira, casado, industriário, RG n° 6048120999 SSP-RS y CPF 604.859.650-20, residente y domiciliado en Caxias do Sul-RS, declaran para los efectos legales y una mejor forma de derecho, que la empresa:

Razón Social: FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

R.U.C: 80010835-3

Dirección: Guido Spano 3052. Barrio: Herrera- Asunción- Paraguay

Teléfono: (595 21) 622 680. E-mail: falcon@falcon.com.py

Es representante técnico y comercial exclusivo en todo el territorio de la República Del Paraguay, de los productos fabricados por Mecsul, pudiendo comercializarlos, prestar servicios de asistencia técnica correctiva y/o preventiva, participar en licitaciones, hacer instalaciones y promover entrenamientos a clientes y usuarios de nuestros productos.

Por ser una expresión de verdad, firmamos la presente Declaración, que tiene una validez de 24 (veinticuatro) meses, y renovable en forma automática, excepto este sea terminado por alguna de las partes o de mutuo acuerdo, con simple comunicación escrita debidamente notificada.

Además, dejamos constancia de que todos los productos fabricados por nuestra compañía son nuevos y no remanufacturados.

Caxias do Sul, 28 febrero de 2017

MARCOS

Roseli de F. de Oliveira
RG n° 2067202511 SSP-RS
CPF 732.674.900-06

MARCOS

João A. de Oliveira
RG n° 6048120999 SSP-RS
CPF 604.859.650-20

1º TABELIÃO DE NOTAS DE CAXIAS DO SUL - RS
RUA DAL CANALLE, 2166 - EXPOSIÇÃO - CAXIAS DO SUL - RS - FONE (54) 3289-0500
MARCOS FERREIRA CUNHA LIMA - TABELIÃO
Reconheço por SEMELHANÇA as firmas de ROSELI DE FATIMA DE OLIVEIRA e JOÃO ALFREDO DE OLIVEIRA. Do que dou fé. Selo Digital: 0127.01.1600007.84809 a 84810 - Emols: R$ 9,00 + Selo digital: R$ 2,80 + ISS
EM TESTEMUNHO DA VERDADE - 10.47.15.1661542-27294 83
CAXIAS DO SUL, quinta-feira, 2 de março de 2017
Suzete Boscato de Vargas-escrevente autorizada

Autorizada

014

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA
ALCIDES A. BENITEZ BENA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 103
Dr. Carlos Centurión c/ Guarambaré
Tel.: 552.613 Cel.: (0982) 926.622 - Asunción

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN REGISTRO DE COMERCIO
INSCRIPTO BAJO LA MATRÍCULA Nº 982 SERIE Contratos
NOMBRE COMERCIAL Tallon Comercial e Industrial SAL
INSCRIPTO BAJO Nº Uno
ENTRADA 260998 FOLIO Uno / Sexta
06/04/17 Nº 4933 REINGRESO
LUIS W. MERELES L.
REGISTRADOR
D.G.R.P.

Abg. Marcelo A. Ramírez
Jefe
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

PODER JUDICIAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

PODER JUDICIAL
Secretaría Judicial
Registro de Documentos Judiciales
- 7 ABR. 2017
AUTENTICADO
Firma:

1º TABELIONATO DE NOTAS DE PORTO ALEGRE - RS
tabelionato
RUA ANDRADE NEVES, 159 - CENTRO - PORTO ALEGRE - RS - FONE:(51) 3079-5300
BEL. AYRTON BERNARDES CARVALHO - TABELIÃO

Reconheço por SEMELHANÇA a firma de Claudia Cristine Corso, indicada com a seta de uso deste tabelionato, e a qual confere com a ficha padrão aqui depositada.
EM TESTE DA VERDADE-Jairo S. Silva / Ricardo Diederichs-Esc.Aut.
Porto Alegre, 03 de março de 2017
Rec. Firma: R$ 4,50 + Selo digital: R$1,40 0450.01.1600006.99238 [252]

VÁLIDO SOMENTE SEM EMENDAS OU RASURAS

Ayrton B. Carvalho - Tabelião
Laya de Oliveira Mello
ESCR. AUTORIZADA